

(Expte: 710/2024).

(Expte Junta Andalucía: PL8242024SC000000050)

ANUNCIO

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LUDOTECA “CANTORIA CONCILIA EDUCANDO 4ª EDICIÓN”

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la Formalización del Contrato de Servicios de Ludoteca de Cantoria, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Adjudicataria del Contrato.

“CONTRATO DE SERVICIOS DE LUDOTECA DE CANTORIA “CANTORIA CONCILIA EDUCANDO 4ª EDICIÓN”

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, el día 13 de septiembre de 2.024.

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA**, con N.I.F. núm. *****2404****, asistida del Secretario del Ayuntamiento, Pedro Rumí Palmero, con N.I.F. núm. *****5734****, que da fe del acto.

De otra parte, **DOÑA DAVINIA SIMÓN MUÑOZ**, con N.I.F. núm. *****1804****, en representación de la Entidad **FORMACIÓN VIDA SOCIAL, S.L.U.**, con C.I.F. núm. **B09720731**, con domicilio a efectos de notificaciones en *********, correo electrónico: *********

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

<i>Tipo de contrato: Servicios</i>
<i>Expte: 710/2024</i>
<i>Expte Junta de Andalucía: PL8242024SC000000050</i>
<i>Concesión de subvención Línea 8, Orden 5 de octubre de 2020. Convocatoria 2024.</i>
<i>Objeto del contrato: Servicios de actividades lúdicas, culturales y</i>

ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA POR LA CONSEJERÍA EN MATERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



<i>deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las familias cantorianas.</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 92000000 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. 92331210 - Servicios de animación para niños.</i>	
<i>Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 13.501,20 €</i>	
<i>Duración de la ejecución: 3 meses (01-10-24 / 31-12-24)</i>	

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2.024, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

- *Orden de 5 de octubre de 2020, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197 de fecha 9 de octubre de 2.020).*
- *Resolución de 6 de mayo de 2.024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones correspondientes a la línea 8 regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 90 de fecha 10 de mayo de 2.024).*
- *Memoria Económica y Proyecto “Cantoria Concilia Educando 4ª Edición”.*
- *Propuesta Provisional de Resolución, de fecha 15 de julio de 2.024, para la Concesión de una Subvención, en relación a la Línea 8 regulada en la Orden de 5 de octubre de 2.020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.*

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR LA CONSEJERÍA EN MATERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Necesidad a satisfacer: Apoyo a mujeres con necesidades específicas y/o pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión social.

- *Providencia Alcaldía solicitud Informe sobre contratación con resolución provisional.*
- *Informe de Secretaría sobre contratación con resolución provisional.*
- *Memoria Justificativa de la Alcaldía.*
- *Informe no utilización de medios electrónicos.*
- *Informe no división del objeto del contrato en lotes.*
- *Informe insuficiencia de medios.*
- *Providencia de la Alcaldía.*
- *Informe de Intervención.*
- *Informe de Secretaría.*
- *Resolución de la Alcaldía.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Informe-Propuesta de Secretaría.*
- *Informe de Fiscalización.*
- *Resolución de Alcaldía.*
- *Certificado de ofertas presentadas.*
- *Actas Sobres "A", "B" y "C".*
- *Requerimiento al licitador.*
- *Documentación aportada por el licitador.*
- *Informe-Propuesta de Secretaría.*
- *Informe de Fiscalización.*
- *Resolución de la Alcaldía y notificación al adjudicatario.*

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicataria, el presente contrato de Servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *DOÑA DAVINIA SIMÓN MUÑOZ, en representación de la Entidad FORMACIÓN VIDA SOCIAL, S.L.U., se compromete a la realización de las prestaciones propias de los servicios Ludoteca, con arreglo a la oferta presentada en la licitación, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como al Proyecto y Documentación presentada de conformidad con la Orden de 5 de octubre de 2020, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197 de fecha 9 de octubre de 2.020), Resolución de 6 de mayo de 2.024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones correspondientes a la línea 8 regulada en la*

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR LA CONSEJERÍA EN MATERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 90 de fecha 10 de mayo de 2.024), Memoria Económica y Proyecto “Cantoria Concilia Educando 4ª Edición”, Propuesta Provisional de Resolución, de fecha 15 de julio de 2.024, para la Concesión de una Subvención, en relación a la Línea 8 regulada en la Orden de 5 de octubre de 2.020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía y Resolución definitiva de concesión de subvención de fecha 23 de agosto de 2.024. Todos los documentos forman parte del Contrato, aceptados incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA.- El precio total del contrato es el de 13.501,20 euros.

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de 01/10/24 hasta el 31/12/24.

CUARTA.- DOÑA DAVINIA SIMÓN MUÑOZ, en nombre y representación de la Entidad FORMACIÓN VIDA SOCIAL, S.L.U., se sometea los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha ut supra.

La Alcaldesa-Presidenta,

La Adjudicataria,
En representación de la Entidad
Formación Vida Social, S.L.U.

Fdo. D^a Purificación Sánchez Aránega Fdo. D^a Davinia Simón Muñoz

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR LA CONSEJERÍA EN MATERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



El Secretario del Ayuntamiento,

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Lo que se hace público para conocimiento general, dando cumplimiento a la normativa de aplicación

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero

